



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 78/2020

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2020.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Accidental

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejales Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don Francisco Javier Cruz Mañas

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-12-2020 09:39:33



En la Ciudad de Almería, siendo las trece horas del día 2 de diciembre de 2020, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero (por ausencia a la sesión del Alcalde-Presidente D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don Francisco Javier Cruz Mañas, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Concejal Delegada, Dña. María Sacramento Sánchez Marin, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Aprobación de la modificación de las bases de la convocatoria de ayudas al consumo en comercio minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2020, ha aprobado el plan estratégico, las bases y la convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid-19 en el marco del Plan Reactiva 20.

Las bases de la convocatoria fueron modificadas, por vez primera, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2020, de modo que, sin modificar el importe de las ayudas ni de los bonos en los que se materializa esta ayuda, los solicitantes que cuenten con más de un local comercial abierto al público puedan solicitar la concesión de estas ayudas y, por consiguiente, la asignación de los bonos correspondientes en función del número de locales abiertos al público y no una ayuda única en función de la sede de su domicilio fiscal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-12-2020 09:39:33



Por la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación se ha promovido la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria, de modo que se amplie el plazo para el empleo de los bonos en los comercios adheridos al programa hasta el 24 de diciembre de 2020, así como los beneficiarios de la subvención a los titulares de locales comerciales radicados en el término municipal de Almería, con independencia de la sede de su domicilio fiscal. Igualmente, se incrementa el importe global destinado a este conjunto de ayudas hasta el límite del crédito disponible en la aplicación presupuestaria incluida en las bases de la convocatoria y que se estima a día de hoy en 48.000,00 euros.

Por todo ello, vistos los informes del Director Coordinador de Alcaldía y Planificación y del Interventor Municipal Acctal., se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

1º Incrementar el crédito destinado a la convocatoria abierta para la concesión de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva 20, hasta el importe máximo del crédito disponible en la aplicación presupuestaria A100.43919.47900 "Convocatoria ayudas de emergencia a autónomos, microempresas y pequeñas empresas en el marco del Plan Reactiva 20, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19", siendo por lo tanto el importe total de la convocatoria de 248.000,00 euros.

Autorizar el gasto por un importe de 48.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria A100.43919.47900 "Convocatoria ayudas de emergencia a autónomos, microempresas y pequeñas empresas en el marco del Plan Reactiva 20, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19", una vez practicada la retención de crédito de fecha 30/11/2020 y número de operación 220200056750.

2º Modificar las Bases reguladoras de la citada convocatoria de ayudas, en los siguientes términos:

a) Suprimir la expresión "domicilio fiscal y" en la Base 1 (Objeto y finalidad), apartado 1.3 e incluir la expresión "o no" en el requisito que figura en la letra c) de la Base 5 (Requisitos de los beneficiarios), de modo que se extienda la ayuda a los titulares de locales comerciales radicados en el término municipal de Almería, con independencia del municipio en el que radique el domicilio fiscal del titular.

b) Modificar la Base 4, apartado 8 (Procedimiento y cuantía de los bonos-descuento de ayuda al comercio), de manera que donde dice "4 de diciembre de 2020", debe decir "24 de diciembre de 2020". En consecuencia, el periodo subvencionable en el que se podrá aplicar a las compras los bonos-descuentos será desde la fecha de aprobación del reparto de los bonos a cada uno de los comercios adheridos hasta el día 24 de diciembre de 2020.

3º Ordenar la publicación íntegra de la modificación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a efectos de darla a conocer a los posibles interesados, conforme al artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que modificó los artículos 17.3 b), 18, 20 y 23.2 de la Ley General de Subvenciones, suministrando la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-12-2020 09:39:33



4º Publicar la modificación de las Bases, asimismo, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería (www.almeriaciudad.es).

5º Facultar a la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación para que pueda firmar los actos administrativos y las resoluciones precisas para la ejecución del presente acuerdo."

3.- Aprobación definitiva de las ayudas al consumo en los comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20 (Bloque 3).

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, aprobó el plan estratégico de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20. En el marco del citado Plan se han venido aprobando diversas ayudas dirigidas al citado colectivo.

Cumpliendo los objetivos del Plan Estratégico, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2020, aprobó las bases y la convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20.

Las Bases de la convocatoria fueron publicadas en el BOP número 204, de 21 de octubre de 2020 y la convocatoria en el BOP número 207, de 26 de octubre de 2020.

Publicadas la convocatoria y bases y abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el agotamiento del crédito disponible, se tramitó el Bloque 3 de las mencionadas Ayudas al Consumo.

En el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2020 se otorgó, a las personas solicitantes incluidas en el Anexo 2 (solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación exigida) y Anexo 3 (solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria), un plazo de 5 días hábiles para que alegaran lo que a su derecho consideren oportuno o, en su caso, subsanaran su solicitud y aportaran la documentación requerida.

Publicados los citados Anexos, en el Tablón de Edictos Electrónicos del Portal de internet del Ayuntamiento de Almería, y transcurrido el plazo de 5 días hábiles otorgado, se han examinado los escritos presentados con el siguiente resultado:

NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DESESTIMACIÓN / SUBSANACIÓN	RESULTADO ALEGACIÓN	DETALLE	VARIACIÓN
34828655A	FRANCISCO JOSE FERNANDEZ RUIZ	Base 9.2.1.B.d)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda	+600,00e

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-12-2020 09:39:33



X8436886A	DANIELA GHIATA	Base 9.2.1.A.a)	DESESTIMADA		
B04821757	MUREX FACTORIA DE COLOR SL	Base 9.2.1.B.c)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda	+600,00€
B04821757	TUSATALMERIA SL	Base 9.2.1.b.a) , Base 9.2.1.B.b) , Base 9.2.1.B.c) , Base 9.2.1.B.d) y Base 9.2.2	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda	+600,00€
75113049V	FRANCISCA LUISA REYES GODOY	Base 9.2.1.B.d)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda	+600,00€
34860605B	DAVID MARTINEZ HERNANDEZ	Base 9.2.2.	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda	+600,00€
E04854287	PÓA CB	Base 4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda	+600,00€
A04102604	RUIZ COLLADO MOBILIARIO OFICINA SA	Base 9.2.1.B.a) / Base 9.2.1.B.d)	DESESTIMADA		
27270767N	FEDERICO HERRERIAS LÓPEZ	Base 4.1	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda	+600,00€
B04543138	FARMAPLAYA SL	Base 9.2.1.B.a) / Base 9.2.1.B.b) / Base 9.2.1.B.c)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda	+600,00€
23254546M	ANA COLLADO FERNANDEZ	Base 5.C	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda	+600,00€
Importe de las Ayudas concedidas en Bloque 3 según acuerdo JGL de 17/11/2020:					25.800,00€
Variación alegaciones:					5.400,00€
Importe final de Ayudas concedidas Bloque 3:					31.200,00€

Por otro lado, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2020, se procedió a la aprobación de las ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva 20, correspondientes al Bloque 1.

Con fecha 16 de noviembre de 2020 presentan escrito renunciando a la subvención concedida por importe de 600,00€, los siguientes beneficiarios, cuyas solicitudes constan APROBADAS en el Anexo 1 del citado Bloque:

- JOSE ANTONIO SORROCHE GONZALEZ con DNI 75235379X
- GRAFICOLOR CB con CIF E04118451
- MARIA PILAR COLLADO HERNANDEZ con DNI 75246324F
- TERESA GARCÍA QUINTANA con DNI 27493313X
- MARIA MARIN DELGADO con DNI 74609031K

Igualmente, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2020, se procedió a la aprobación de las ayudas al consumo en comercio minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva 20, correspondientes al Bloque 2:

- Con fecha 13 de noviembre de 2020 el beneficiario de la subvención ANTONIO BUENO FERNANDEZ con DNI 27245191N, cuya solicitud consta APROBADA en el Anexo 1, con un importe de 600,00€, presenta escrito renunciando a la citada subvención.

- Con fecha 16 de noviembre de 2020 el beneficiario de la subvención ANTONIO MONTEAGUDO CUADRIELLO con DNI 43403817B, cuya solicitud consta APROBADA en el Anexo 1, con un importe de 600,00€, presenta escrito renunciando a la citada subvención.

- Con fecha 27 de noviembre de 2020 la beneficiaria de la subvención ISABEL GARCIA ALMANSA con DNI 52527682Y, cuya solicitud consta APROBADA en el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-12-2020 09:39:33



Anexo 1, con un importe de 600,00€, presenta escrito renunciando a la citada subvención.

Tramitadas las reclamaciones que se han presentado en relación con las solicitudes correspondientes al Bloque 3, así como las renunciaciones expresas formuladas para el Bloque 1 y Bloque 2 y vistos los informes de El Director Coordinador de Alcaldía y Planificación y el informe del Interventor, se formula la siguiente propuesta:

PROPUESTA

1º Aprobar definitivamente las ayudas al consumo, mediante bonos-descuento en los comercios minoristas afectados por las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma provocada por el COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20 (Bloque 3).

De conformidad con lo dispuesto en el punto 2º del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2020 en el que se otorgó un plazo de 5 días hábiles a las personas solicitantes referidas en los Anexos 2 (solicitudes que no han aportado documentación requerida) y Anexo 3 (solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria), para que alegaran lo que a su derecho consideren oportuno o, en su caso, subsanaran su solicitud y aportaran la documentación requerida. Transcurrido dicho plazo y examinadas los escritos, se aprueban definitivamente las siguientes solicitudes:

N	N.º Expediente	DNI interesado/NIF entidad	Nombre interesado/Razón social	Importe Ayuda
1	219	232545***	ANA COLLADO FERNANDEZ	600,00 e
2	146	348606***	DAVID MARTINEZ HERNANDEZ	600,00 e
3	229	B04543***	FARMAPLAYA SL	600,00 e
4	228	272707***	FEDERICO HERRERÍAS LÓPEZ	600,00 e
5	144	751130***	FRANCISCA LUISA REYES GODOY	600,00 e
6	47	348286***	FRANCISCO JOSE FERNANDEZ RUIZ	600,00 e
7	108	B04821***	MUREX FACTORÍA DE COLOR SL	600,00 e
8	167	E04854***	PÓA CB	600,00 e
9	126	B04835***	TUSATALMERIA S.L	600,00 e
			TOTAL	5.400,00 e

2º Disponer el gasto correspondiente a las ayudas de los solicitantes que aparecen en la tabla anterior, por un importe total de 5.400,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria A100.43919.47900 "Convocatoria ayudas de emergencia a autónomos, microempresas y pequeñas empresas en el marco del Plan Reactiva 20, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19" y documento RC 220200039145 de fecha 09/10/2020 .

3º Desestimar definitivamente las siguientes ayudas:

N	N.º Expediente	DNI interesado/NIF entidad	Nombre interesado/Razón social	ESTADO
1	64	X84368***	DANIELA GHIATA	DENEGADA
2	215	A04102***	RUIZ COLLADO MOBILIARIO OFICINA SA	DENEGADA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-12-2020 09:39:33



3	27	E04818***	ROAN ASOCIADOS CB	DENEGADA
4	194	348413***	CARLOS JESUS SANCHEZ REQUENA	DENEGADA

4° Las presentes ayudas son compatibles con la percepción por el beneficiario de cualquier otra subvención, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o entidad, pública o privada, que se dirija a la misma finalidad y sea consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, conforme a la Base 7 reguladora de la convocatoria.

5° El acuerdo de resolución será objeto de publicación en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería, www.almeriaciudad.es (Tablón de edictos electrónico) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Base 2.5.

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

6° Los beneficiarios deberán, asimismo, dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

7° Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán presentar, en el primer trimestre de 2021, la siguiente documentación:

- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- Resolución o certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.
- En su caso, escritura de constitución y estatutos de la persona jurídica actualizados e inscritos en el Registro competente; en su caso, contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil, comunidad de bienes y otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- En su caso, alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente de la persona administradora de la empresa.
- Relación de los bonos utilizados, conforme al modelo que se apruebe por parte del órgano concedente de la ayuda, adjuntando las facturas o documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil justificativos de las ventas.

8° Modificar, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de noviembre de 2020, de aprobación del Bloque 1 de ayudas al consumo en los comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva 20, en base a las renunciaciones formuladas por JOSE ANTONIO SORROCHE GONZALEZ con DNI 75235379X, GRAFICOLOR CB con CIF E04118451, MARIA PILAR COLLADO HERNANDEZ con DNI 75246324F, TERESA GARCÍA QUINTANA con DNI

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-12-2020 09:39:33



27493313X y MARIA MARIN DELGADO con DNI 74609031K, beneficiarios de la ayuda, en los siguientes terminos:

Donde dice "disponer el gasto correspondiente a las ayudas de los solicitantes que figuran en el Anexo 1 , por importe total de 49.800,00 euros", deberá decir "disponer el gasto correspondiente a las ayudas de los solicitantes que figuran en el Anexo 1, por importe total de 46.800,00 euros".

9º Modificar, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de noviembre de 2020, de aprobación del Bloque 2 de ayudas al consumo en los comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva 20, en base a:

- Error material detectado: Se indicó que el número total de ayudas concedidas alcanzaba el importe total de 41.400,00 €, en cambio se realizó una disposición de gasto de 49.800,00 €.

- Además, se deben tener en cuenta las renunciadas formuladas por ANTONIO BUENO FERNANDEZ con DNI 27245191N, ANTONIO MONTEAGUDO CUADRIELLO con DNI 43403817B y ISABEL GARCIA ALMANSA con DNI 52527682Y, beneficiarios de la ayuda.

Por lo expuesto, el acuerdo debe tener el siguiente tenor:

Donde dice "disponer el gasto correspondiente a las ayudas de los solicitantes que figuran en el Anexo 1 , por importe total de 49.800,00 euros", deberá decir "disponer el gasto correspondiente a las ayudas de los solicitantes que figuran en el Anexo 1, por importe total de 39.600,00 euros".

10º Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien recurrir directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo."

4.- Aprobación de las ayudas al consumo de los comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20 (Bloque 4 y Bloque 5)

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, aprobó el plan estratégico de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20. En el marco del citado Plan se han venido aprobando diversas ayudas dirigidas al citado colectivo.

Cumpliendo los objetivos del Plan Estratégico, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2020, aprobó las bases y la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-12-2020 09:39:33



convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas afectados por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20.

Las Bases de la convocatoria fueron publicadas en el BOP número 204, de 21 de octubre de 2020 y la convocatoria en el BOP número 207, de 26 de octubre de 2020.

Publicadas la convocatoria y bases y abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el agotamiento del crédito disponible, se ha tramitado un cuarto y quinto bloque de ayudas que suman 61 solicitudes que alcanzan un importe total a su vez de , 36.600,00 euros

Visto el informe emitido por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1° Aprobar las ayudas al consumo, mediante bonos-descuento en los comercios minoristas adheridos al programa, cuyo domicilio fiscal y local comercial afecto a la actividad se radique en el término municipal de Almería, hubieran sido afectados por las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma provocada por el COVID-19 y cumplan los requisitos que se establecen en las bases reguladoras de la convocatoria (Bloque 4 Y Bloque 5).

El número total de ayudas concedidas en el Bloque 4 y Bloque 5 asciende a 61, por un importe total de 36.600,00 euros y comienza por AGUEDA AYALA ORTEGA y termina en XTREME NUTRITION S.L.

2ª. Publicar a efectos de notificación en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería (tablón de edictos electrónico), las siguientes relaciones:

a) **ANEXO 1:** Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud en plazo, reuniendo la totalidad de requisitos y la documentación requerida.

b) **ANEXO 2:** Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación exigida, con indicación de la documentación requerida.

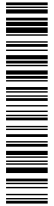
c) **ANEXO 3:** Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, quedando su solicitud desestimada.

A las personas solicitantes referidas en el punto b) y c) se les otorgará un plazo de 5 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen solicitud y presenten la documentación requerida.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y no utilizar los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

3° Disponer el gasto correspondiente a las ayudas de los solicitantes que figuran en el Anexo 1, por un importe total de 36.600,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **A100.43919.47900** "Convocatoria ayudas de emergencia a autónomos, microempresas y pequeñas empresas en el marco del Plan Reactiva 20, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19", una vez practicada la retención de crédito de fecha 09/10/2020 por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) y número de operación 220200039145.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-12-2020 09:39:33



4° Las presentes ayudas son compatibles con la percepción por el beneficiario de cualquier otra subvención, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o entidad, pública o privada, que se dirija a la misma finalidad y sea consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, conforme a la Base 7 reguladora de la convocatoria.

5° El acuerdo de resolución será objeto de publicación en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería, www.almeriaciudad.es (Tablón de edictos electrónico) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Base 2.5.

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

6° Los beneficiarios deberán, asimismo, dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y diez minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-12-2020 09:39:33